

DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES ESCOLARES, DEL DISTRITO Y NO RELACIONADOS CON EL DISTRITO

- 1.0 El Superintendente deberá permitir que materiales relacionados con la escuela sean rutinariamente llevados a casa por los estudiantes cuando tales materiales son preparados y/o patrocinados por la escuela, el personal de enseñanza, el distrito escolar u oficial del distrito, la Junta Educativa; o por una organización PTA/PTO/PSP, un club de apoyo, u otras organizaciones establecidas por la escuela; por Fundación Educativa Five Star; o por otra entidad de gobierno.
- 2.0 Organizaciones que no sean las mencionadas en la sección 1.0, pueden proporcionar a las escuelas información sobre sus actividades y programas, y las escuelas la harán disponible a los estudiantes y sus padres en base no discriminatoria, al alcance que sea práctico y de acuerdo con las Políticas del Distrito. Las escuelas son un foro abierto limitado, y la distribución de cualquiera de los materiales de cualquier organización deberá ser adicional a la principal función educativa de las escuelas.
- 3.0 No se requerirá que los estudiantes comuniquen o entreguen literatura política o de campaña.
- 4.0 Petición para la excepción de esta política deberá ser dirigida a Servicios de Comunicación.
- 5.0 Esta política será revisada periódicamente por el Director de Servicios de Comunicación, el Asesor Jurídico y directores representativos.
- 6.0 **Distribución de materiales de la escuela/distrito.** Los directores deberán permitir que los siguientes materiales escolares/relacionados con el Distrito sean llevados a casa por los estudiantes o entregados electrónicamente:
 - 6.1 Materiales preparados y/o patrocinados por la escuela, un miembro del personal de enseñanza actuando en la capacidad de un empleado del distrito, el distrito escolar o un oficial del distrito, o la Junta Educativa;
 - 6.2 Materiales preparados y/o patrocinados por una organización PTA/PTO/PSP, la Fundación Educativa Five Star, un club escolar de apoyo u otra organización establecida por la escuela;
 - 6.3 Materiales preparados por una entidad del gobierno.
La información de entidades incluidas en los párrafos 6.2 y 6.3 tiene que claramente identificar la organización patrocinadora, e incluir un número telefónico e información de contacto.
- 7.0 **Elegibilidad para la distribución de materiales de organizaciones no relacionadas con el distrito/la escuela; procedimientos de distribución.**
 - 7.1 **Elegibilidad.**
 - 7.1.1 Distribución en masa: La sección 7.2 aplica a la distribución en masa a estudiantes de escuelas primarias y/o secundarias de materiales impresos y electrónicos de parte de grupos o individuos no relacionados con la escuela o el distrito.
 - 7.1.2 Los directores son responsables de determinar si los materiales de organizaciones no relacionadas con la escuela/distrito satisfacen los requisitos de esta política.
 - 7.1.3 Sin importar el punto de vista, volantes y otros materiales comunitarios tienen que estar relacionados con la misión educativa de la escuela, dirigidos a los estudiantes o sus familias, no disruptivos al proceso educativo, apropiados para la edad, y de ninguna manera violar la Políticas de la Junta Educativa o del Distrito.

- 7.1.4 Volantes elegibles y otros materiales comunitarios pueden ser entregados al director para ser considerados de acuerdo con esta política. El permiso para la distribución tiene que ser asegurado antes de ser distribuidos.
 - 7.1.5 Para garantizar que las escuelas permanezcan neutrales, no parezcan aprobar o desaprobar ningún punto de vista religioso o político en particular, y no patrocinen ni respalden las clases o actividades patrocinadas por organizaciones no relacionadas con la escuela o el distrito, los materiales disponibles a través de las escuelas incluirán la siguiente exención de responsabilidad adherida a los materiales por la organización: **Estos materiales no están patrocinados ni respaldados por Adams 12 Five Star Schools, su Junta, el Superintendente o esta escuela.**
 - 7.1.6 Materiales que no sean para distribución en masa: Cuando una organización no relacionada con la escuela o el distrito desea usar recursos escolares para distribuir material a uno o dos estudiantes (por ejemplo, en conexión con reconocimientos u honores) durante el día escolar, la petición tiene que ser entregada al Director para la determinación de la hora, lugar, y manera de distribución.
- 7.2 **Procedimientos de distribución.**
- 7.2.1 **Distribución electrónica durante el año escolar (septiembre a mayo).**
 - 7.2.1.1 La organización no relacionada con la escuela o el distrito tiene que entregar una versión electrónica del volante que incluya la exención de responsabilidad requerida en la sección 7.1.5.
 - 7.2.1.2 Desde agosto hasta abril, los volantes tienen que ser entregados para el 25^{to} día del mes. La distribución electrónica de los volantes aprobados para las familias, recibidos para la fecha indicada, se llevará a cabo entre el día 1 y 15 del mes siguiente (septiembre a mayo). Por ejemplo, un volante aprobado recibido para el 25 de agosto será distribuido por la escuela en un día entre el 1 y el 15 de septiembre. Esta opción estará disponible para todas las organizaciones de manera no discriminatoria siempre y cuando los materiales sean consistentes con la sección 7.1.3. Los directores no pueden negarse a distribuir electrónicamente materiales elegibles debido al punto de vista expresado.
 - 7.2.2 **Distribución después del día escolar.**
 - 7.2.2.1 Durante el horario no escolar, incluyendo Noches de Regreso a la Escuela, las organizaciones no relacionadas con la escuela o el distrito y otros miembros del público pueden tener acceso a la distribución de volantes elegibles y otros materiales comunitarios en la escuela según lo determine el director de acuerdo con esta política.
 - 7.2.2.2 El director puede controlar el acceso a la propiedad escolar y limitar la cantidad de tiempo, el lugar y la manera de distribuir los materiales en la propiedad escolar, según el director lo considere necesario, para proteger la integridad del ambiente educativo y la seguridad y el orden de la escuela, siempre y cuando el director haga cumplir esta disposición de manera no discriminatoria y haga esfuerzos razonables para permitir la distribución de material en eventos comunitarios aplicables fuera del horario escolar.

7.2.2.3 Bajo ninguna circunstancia se permitirá que personas u organizaciones tengan acceso a la propiedad escolar o distribuyan materiales en violación de la ley, política o reglamento, ni se permitirá que dejen materiales en los automóviles o tiren basura en la propiedad escolar.

8.0 La distribución de material no relacionado con la escuela o el distrito por los estudiantes tendrá que estar de acuerdo con la Política del Distrito 5650.

9.0 Personas o entidades interesadas pueden enviar preguntas al Servicio de Comunicaciones.

REFERENCIAS RECÍPROCAS:

Política: 5650

Política: 8500